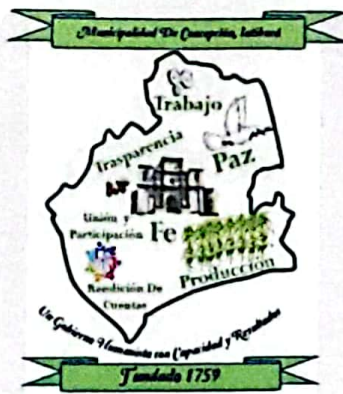




REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

El presente reglamento tiene como finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la asistencia social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece. Este reglamento considerara los siguientes criterios que se utilizaran en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención.



Reglamento elaborado en el marco del convenio entre la Alcaldía Municipal de Concepción y el proyecto PGLIM de la cooperación suiza en América Central del 2018.



Contenido

Introducción.....	4
Objetivo general.....	5
Objetivo específico.....	5
Presentación.....	5
Título I.....	5
Definición.....	5
En vivienda.....	6
Alimentos.....	6
Salud.....	7
Servicios funerarios.....	8
Educación.....	8
Título II.....	9
Manual de procedimiento para otorgar ayudas sociales.....	9
Título III.....	10
Vigencia de reglamento.....	10
Título IV.....	10
Título V.....	12
Artículos transitorios.....	12



Introducción

A las municipalidades, entre otras funciones compartidas con otros órganos de la administración del estado les corresponde la Asistencia Social, por lo tanto, al Departamento Social propiamente tal entre otras tareas corresponde proponer y ejecutar acciones relacionadas con la asistencia social para la promoción de la igualdad de oportunidad entre hombres y mujeres. Por lo tanto, atendiendo la necesidad de establecer los procedimientos administrativos adecuados para el otorgamiento de ayudas sociales, es transcendental contar con un reglamento que consagre y defina los criterios sociales-administrativos a tener en cuenta al momento de otorgar ayudas sociales a habitantes de las comunidades del municipio. - estas familias generalmente presentan problemas en relación a los temas de vivienda, educación, salud, alimentación, muerte de familiares etc.

- ❖ **En vivienda:** los problemas más recurrentes son la falta de servicios básicos como agua potable, conexión a la red de alcantarillado, electricidad en los hogares, vivienda en mal estado de habitabilidad, por problemas de humedad en el suelo, paredes y piso de la vivienda. Todas estas carencias en su mayoría para esas familias, resulta muy difícil suplirlas por lo que la municipalidad debe invertir para satisfacer determinadas necesidades y al mismo tiempo generar las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las familias.
- ❖ **En educación:** existen problemas en las familias para la adquisición del vestuario escolar. En ese ámbito es frecuente que las familias manifiesten sus necesidades en lo referente a la cancelación de matrículas mensuales, uniforme y zapatos escolares, materiales de estudio y transporte escolar cuando vienen de las diferentes comunidades.
- ❖ **Muerte de familiares:** otro problema que afecta a las comunidades son las consecuencias que trae consigo muerte de sus parientes frente a ello algunas familias no se encuentran en condiciones para solventar gastos que estas situaciones conllevan. Las causales de las solicitudes de ayuda social son diversas, pasan por los problemas de desintegración familiar por enfermedades, inexistencias de fuentes laborales para mujeres, necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad de sus viviendas, en fin, existe un conjunto de necesidades que para muchas familias resulta difícil satisfacerla, lo que obliga que la municipalidad desde el punto de



Vista social y financiera debe ir en ayuda de ellos. En consideración a los aspectos antes descritos, se hace necesario crear y mantener activo un fondo municipal para otorgar Asistencia Social, son recursos del presupuesto municipal que contribuya a dar solución a corto plazo a las necesidades de familias más vulnerables de nuestras comunidades.

Objetivo general

Entregar ayudas sociales, con recursos del presupuesto municipal a las familias de escasos recursos y vulnerables de las comunidades del Municipio que se encuentren en situaciones de “urgente y manifiesta” necesidad.

Objetivo Especifico

1. crear y mantener un fondo de ayuda económica para las familias de escasos recursos económicos y con capacidades especiales.
2. Entregar ayuda social a familias del municipio en pro del bienestar de la situación que aleja en un momento dado.
3. contribuir en parte a mejorar la calidad de vida de las familias de nuestros Municipio.

Presentación

El presente reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia social y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece. Este reglamento considerara los siguientes criterios que se utilizaran en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención.

TITULO I

DEFINICION

ARTICULO 1: los subsidios económicos o ayudas sociales se otorgan a personas, que por su situación socioeconómica se encuentran en circunstancias de urgente necesidad de ayuda social sean otorgados por esta Municipalidad conforme a las normas que a continuación se indican.



ARTÍCULO 2: las familias beneficiarias será **todos los residentes permanentes en el municipio**, siempre y cuando cumpla con los requisitos previos a la ayuda social.

ARTÍCULO 3: las familias beneficiarias serán personas que presenten situación socioeconómica en urgente necesidad de ayuda, las y que estos carezcan de recursos económicos para cubrir las mismas.

ARTÍCULO 4: Los subsidios económicos o tipos de ayuda social que se establecen en este reglamento son los siguientes.

En vivienda

1. materiales de construcción: cemento, clavos, varilla, bloque, madera, lámina de zinc y todo material necesario y que se justifique para mejorar, construir o restaurar las viviendas de familias más pobres de las comunidades.

- se prioriza la entrega de materiales tratándose de familias que su vivienda fue destruida producto del fuego o por acción de la naturaleza.

1.1. Servicios básicos de la vivienda: orientados a la familia que no tienen medios económicos para solventar los gastos de instalación y conexión de empalmes eléctricos en sus hogares, red de alcantarillado, agua y saneamiento.

1.2. Familias que tiene permanencia de **5 años en adelante** de residir en el municipio y tienen su vivienda a nivel de cargadores, sea de adobe, bahareque, estacón, de su propiedad.

1.3. Que no se encuentre en los registros municipales que ha sido beneficiaria anteriormente en este mismo aspecto.

1.4. Que se encuentre solventes de pagos de impuestos municipales.

1.5. Que sean mayores de edad.

1.6. Con un número mayor a tres personas de familia.

1.7. Arriendo de inmuebles: alquiler de vivienda por siniestros o por daños causados por la naturaleza 2 meses:

1.8. Catástrofes naturales: daños de viviendas, pérdida de enseres.



1.9. Las ayudas en casos de catástrofes naturales serán evaluadas por el equipo técnico de la municipalidad en el lugar de los hechos. Con fotografías recientes de la construcción o danos recibidos, levantamiento de información, comprobando con documentos legales de propiedad, identidad de los mayores de edad.

ALIMENTOS:

2. canastas familiares: contempla un conjunto de alimentos no predecibles. No dejando a lado los básicos y necesarios para la familia solicitante, especialmente para mujeres madres solteras, personas con problemas de desnutrición capacidades especiales casos comprobados que no tienen trabajo, y para esas personas de la tercera edad en abandono se requerirá de:

- factura o recibo original de compras de víveres con firma y numero de identidad del proveedor, sin manchas ni borrones a nombre de la municipalidad.
- solicitud de ayuda con visto bueno del alcalde.
- fotocopia de identidad del beneficiario.
- firmas en orden de entrega (cuando se la cancela directamente el proveedor.
- firmas de toda la documentación respectiva que respalda la ayuda.

SALUD:

3.1 implementos de aseo: este ítem será utilizado en casos de enfermedad, hospitalizaciones, ingresos a internados y otros que requieren familias en un determinado momento como, por ejemplo: pañales desechables, toallas húmedas, papel higiénico, pasta de dientes, jabón, cepillo dental entre otros.

- Con su respectivo comprobante de hospital, o comprobado por patronato o asistencia social.
- Fotocopia de identidad o partida de nacimiento del beneficiado y del solicitante.



3.2 aporte para medicamentos: se otorgará ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades graves, crónicas y/o terminales este tipo de ayuda social se refiere a la compra de recetas médicas y al apoyo en los gastos económicos de exámenes que no realiza en hospitales públicos que son de extrema urgencia para las familias de escasos recursos económicos.

El beneficiario deberá presentar:

- * Solicitud de ayuda
- * demostrar enfermedad a través del diagnóstico clínico referencia o constancia medica
- * Receta y factura del medicamento que compro.

En caso que no le haya comprado, el medicamento requerido se le otorgara base a un estimado presentado la copia de la receta médica

Copia de identidad del beneficiario.

- * Firma de recibo en tesorería municipal.
- * Si son casos de capacidades especiales fotografía a las personas beneficiarias (para documentar).

3.3. Aportes para exámenes de alta complejidad y que sean solicitados por el médico en carácter de urgente. El beneficiario deberá presentar a lo menos

- orden medica
- diagnostico medico si los hubiere y boleta del examen cuando haya sido cancelado en forma directa
- fotocopia de identidad beneficiado y solicitante

3.4. GASTOS DE PASAJE:

Esta ayuda se otorgará tratándose de traslados para asistir a controles médicos o toma de exámenes. Solo se cancelará pasajes de ida y regreso del solicitante (paciente) afectado y un acompañante en lo posible un familiar. En caso de emergencias médicas se apoyará con transporte directo al lugar que se conduce.



*con su debido comprobante de citas médicas, carnet que acredite el día de dicho control.

*copia de identidad del solicitante, si es menor de edad fotocopia de partida de nacimiento.

Copia de acta de defunción y otra documentación.

3.5 apoyo compra de sillas de ruedas: en vista de que la silla de rueda es cara se dará ayuda en base a la capacidad económica del beneficiario y de la municipalidad.

3.6. Prótesis: es un sustituto que imita la forma o función de una parte deteriorada de nuestro organismo y su adquisición es de un valor elevado por lo tanto se apoyara en un 50% de su valor total.

3.7 clavos ortopédicos: los clavos ortopédicos se usan para mantener los huesos rotos en posición correcta hasta que sanen y este varían en costo dependiendo del lugar al que el paciente lo necesité, se apoyara en un 50%.

SERVICIOS FUNERARIOS

4 aporte de servicios funerarios: consistirá en un aporte a las familias por fallecimiento de familiar de escasos recursos económicos traslado de cadáveres, compra de ataúdes, servicios funerarios, sepultura, para esto se deberá presentar.

- Certificado de defunción (para entregarlas después)
- Boleta de sepultura.
- Fotocopia de identidad del solicitante
- Si es de otro lugar, documentarlo y comprobarlo con los incisos anteriores (o tener un aval de reconocida moral o autoridades locales)
- Que den especificaciones del lugar donde está el cuerpo o donde será sepultado.
- Si es apoyo del velatorio preferiblemente entregar los insumos que se necesitan con el visto bueno del alcalde.
- Otra documentación soporte.



Educación

5. Ayuda educación: consiste en uniforme completo y útiles escolares para estudiantes de familia de escasos recursos económicos. Incluye alumnos, de enseñanza primaria y media.

* Constancia de matrícula

* partida de nacimiento del alumno (a).

*Certificación de conducta del alumno de la respectiva institución de educación

*fotocopia de identidad del responsable o tutor

Solamente para centro educativo y programa educativo de carácter público.

La ayuda social será otorgada sólo a familia con residencia en el municipio, previa autorización del alcalde o administrador municipal

TÍTULO II

Manual de procedimiento para otorgar ayudas sociales.

El departamento de tesorería otorgara la orden de compra y documento de pago cuando corresponda. Todas las ayudas sociales adquiridas, serán canceladas mediante cheque nominativo, girado a nombre del proveedor o a nombre del solicitante cuando este ha sido cancelado previamente y en forma directa por él, y los menores de Lps 500 serán otorgados para caja chica.

Artículo 8. La tesorería municipal mantener un archivo computarizado y actualizado de las ayudas otorgadas en forma mensual y anual. Dicho registro deberá contener a lo menos lo siguiente:

Ayudas sociales mes de _____ responsable _____

No	Nombre completo	No identidad	No de cel.	comunidad	Tipo de ayuda	valor	firma

ARTICULO 9: cada ayuda social que sea otorgada deberán tener recibo de ayuda social archivado con los antecedentes del beneficiario. Una copia de



dicho documento deberá ser remitida por la tesorería municipal o incorporada en el respectivo acuerdo de pago cuando corresponda.

ARTÍCULO 10: el monto de la ayuda no podrá superar el valor establecido en el anexo.

No 1 de este reglamento

ARTÍCULO 11: facultase al alcalde para que, atendidas las facultades legales que la ley le confiere, otorgue ayudas sociales en un monto establecido en este reglamento.

EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEBE EXISTIR:

- A) Autorización del alcalde
- B) formato de archivo computarizado de ayudas (ver esquema en art. # 9)
- C) formato de entrega de este decreto (inciso # 3) a los involucrados firma de recibido.

TITULO III

VIGENCIA DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 12: el presente reglamento entrara en vigencia a contar de la fecha de dictación del reglamento municipal respectivo.

TITULO IV

ARTÍCULO 13: establézcanse los siguientes montos máximos para las ayudas que se otorguen para el beneficiario. Según el presente reglamento: tipo de ayuda social especificación de la ayuda social otorgada; de Lps 1.00 a Lps 500 será pagado por caja chica.

De Lps 501 en adelante por tesorería municipal.

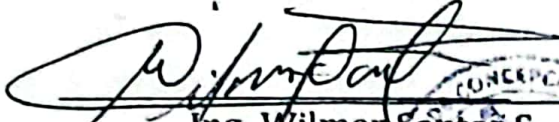


ANEXO 1 Tabla aprobada para ayudas

Tipo de ayuda social	Especificación de la ayuda otorgada	Valor máximo de la ayuda	Observación
Canasta familiar	Alimentos básicos		Valor máximo
Receta medica	Comprada por solicitante adquirida por la municipalidad		Para cada ayuda
Exámenes médicos	Hecho por el solicitante		Para cada ayuda
Implementos de aseo	Por municipalidad		Para cada ayuda
Reembolso de pasajes y controles médicos	Dentro del municipio -fuera del municipio		Para cada ayuda
Silla de ruedas	Apoyo para compra o gestión del departamento social		
Prótesis	Apoyo para la compra		
Clavos ortopédicos	Apoyo para la compra		Comprobado
Funerales	Sepultura y servicios funerales		Donados por la municipalidad
Empalmes domiciliarios	Empalme luz eléctrica agua potable, aguas negras		Documentación
Materiales construcción de viviendas	Cemento Arena, Grava Mano de obra, zinc madera para techos clavos y transporte para materiales.		
Útiles y vestimenta	Zapatos y útiles escolares		
Arriendo de inmuebles	Arriendo de vivienda por siniestros o por daños causados por la naturaleza.		mensual
Ayudas sociales por catástrofes naturales	Danos de vivienda		Lo básico
Aporte a iglesia católica	Para ferias, construcción		máximo
Aporte a iglesia evangélica	Materiales de construcción		máximo



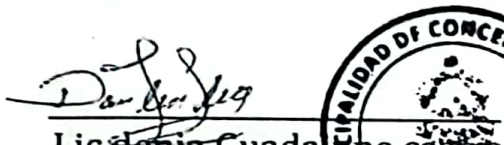
En sesión ordinaria, LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN INTIBUCÁ, celebrada el día 15 de Agosto del año 2023. Queda aprobado el reglamento Ayudas Sociales por lo tanto, firmamos.


Ing. Wilmer Santos S.
Alcalde Municipal

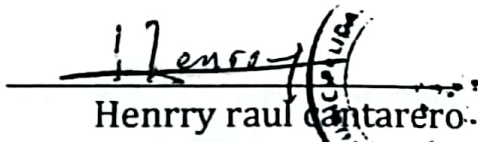

Elsa Gómez
Vice Alcaldesa


Lic. Pablo Laínez Laínez
Regidor 1

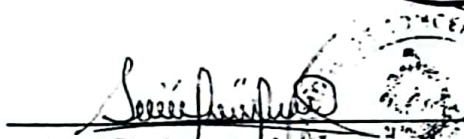

Lic. Deisy Aracel Cardón
Regidor 2


Lic. Genia Guadalupe Castro
Regidor 3


Sr. Jose Martin Diaz Diaz
Regidor 4


Henry raul cantarero
Regidor 5


Lic. Jose Melvin Lopez
Regidor 6


Lic. Sinia maricela coello
Regidor 7


Sr. da azucena lopez
Regidor 8


Alva Suyapa Castillo Del Cid
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION INTIBUCA
BARRIO EL CENTRO FRENTE PLAZA CENTRAL
PERIODO 2022-2026



CERTIFICACION DE ACTA NUMERO 615

La Suscrita Secretaria Municipal del Municipio de Concepción Departamento de Intibucá por este medio, **CERTIFICA** que en libro de actas y acuerdos que esta Municipalidad lleva durante el año **2022 al 2026** ,se encuentra el punto de acta que literalmente dice : **Acta # 615 del año 2023 acuerdo N 5 en sesión celebrada por la Corporación Municipal** : el día 15 del mes de Agosto del año 2023 .siendo las 3:00 PM Reunidos en el Salón Municipal, presidida por el señor Alcalde Municipal Ing. Wilmer Santos Sánchez, con la presencia de su Corporación regidores por su orden: Primer regidor Lic Pablo Laínez Laínez Segundo regidor Lic. Deisy Aracely Cardona Vijil , Tercer regidor Lic. Denia Guadalupe Gómez Castro . Cuarto regidor Sr José Martin Díaz Díaz, Quinto Regidor Sr Henry Raul Cantarero Herrera , Sexto regidor Lic. José Melbin López Márquez, Séptima regidora Lic Sinia Maricela Mendoza Coello Octavo Regidor Ada Azucena López Quintanilla miembros de patronato y Alba Suyapa Castillo del Cid Secretaria Municipal que da fe a lo tratado, 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13 **PUNTO 8** El señor Alcalde Municipal informo a la Corporación Municipal de la visita del Supervisor de Auditoria subsanar hallazgos encontrados en Auditoria de periodo anterior . La Corporación en Pleno haciendo uso de las Facultades, que le otorga la Ley de Municipalidades. **5 La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda Ratificar el manual de ayuda Sociales para el año 2023.** no habiendo mas de que hacer constar el señor Alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión. Firmando y sellando el Acta para que conste. F. y sello Ing. Wilmer Santos Sánchez –Alcalde Municipal –y Regidores: F. S Lic Pablo Laínez Laínez - F. S, Lic Deisy Aracely Cardona Vijil F. Sello , Lic Denia Guadalupe Gómez Castro F Sello : José Martin Diaz Diaz F.Sello Henry Raul Cantarero Herrera . F. Sello Lic José Melbin López Márquez , Sello Lic Sinia Maricela Mendoza Coello F. Sello Ada Azucena López Quintanilla F. Selló secretaria municipal---Alba Suyapa Castillo del Cid .

***** Es conforme a su original *****Y para los efectos de ley se extiende la presente **CERTIFICACION** en Concepción Intibucá a los 05 días del mes de Septiembre del año 2023.



Alba Suyapa Castillo del Cid
Secretaria Municipal